

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/2103

Montevideo, 21 de febrero de 2008.-

RESOLUCIÓN 066 ACTA 005



VISTO: la solicitud presentada por Munser Aviación S.A., para que se le sustituya uno de los canales radioeléctricos que le fueran autorizados, asignándole el mismo canal que a American Airlines INC.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 1184/DFR/05 de 24 de noviembre de 2005, se le confirmaron las autorizaciones y asignaciones de tres canales radioeléctricos. Dos de dichos canales, fueron asignados en carácter compartido con la empresa American Airlines INC. – asignataria de los mismos en carácter exclusivo – en mérito a la necesidad de operar conjuntamente los sistemas de radiocomunicaciones.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, resultando conveniente consolidar en un solo acto administrativo, las autorizaciones otorgadas y asignaciones de frecuencias radioeléctricas vigentes a favor de Munser Aviación S.A.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

R E S U E L V E:

- 1.-Confirmar la autorización otorgada a Munser Aviación S.A. para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento Canelones.
- 2.-Liberar la frecuencia radioeléctrica 491,050 MHz. que fuera asignada a la empresa Munser Aviación S.A.
- 3.-Confirmar la asignación a Munser Aviación S.A. de las frecuencias radioeléctricas detalladas a continuación:

Frecuencias (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
490.400 (1)	Compartidas	Móvil Terrestre	Canelones
492.025 (2)			

El uso compartido de los canales radioeléctricos se ajusta al siguiente detalle: (1) no existe otro asignatario en la misma área geográfica; (2) se debe efectivizar con American Airlines Inc.

- 4.-Asignar a Munser Aviación S.A. la frecuencia radioeléctrica que se detalla a continuación :

Frecuencia (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
492,050	Compartida	Fijo y Móvil Terrestre integrados	Canelones

La compartición se debe efectivizar con la empresa American Airlines Inc.

5.- Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado a Munser Aviación S.A. queda conformado de la siguiente manera:

Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad de estaciones bases	Ubicación de la estación base	Cantidad de estaciones móviles
490,400	Transmisión de estaciones base y móviles	1 (una)	Terminal de Cargas Oficinas 3 y 4 Aeropuerto Int. de Carrasco Departamento de Canelones	4 (cuatro)
492,050				
492,025				

6.- Reiterar que:

- a. la autorización otorgada reviste carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación del sistema radioeléctrico de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- c. el sistema debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en las Resoluciones de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica, la operativa de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual el titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

7.- Notifíquese a Munser Aviación S.A.. de la presente Resolución.

8.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido archívese.